

ACTA No. 3
PROCESO: CPN-CAF-004-2016.

En la ciudad de Cuenca, en la oficina de la Secretaría de Movilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, siendo las 11:00 del día viernes 16 de junio de 2017, se reúnen los Miembros la Comisión Técnica: Ing. Jaime Guzmán presidente de la Comisión, Ing. Pablo Pesántez e Ing. Daniel Cárdenas miembros de la Comisión. Actúa como secretaria la Abogada Martha Molina Guzmán.

Asisten los profesionales: Ing. Verónica Torres, Ing. Tania Vera, e Ing. Diana Ochoa Arguello, integrantes de la Subcomisión de Apoyo.

Luego de haber constatado que existe el quórum reglamentario, el Presidente declara instalada la sesión y dispone se de lectura al orden del día:

PUNTO UNO.- Conocimiento y Resolución sobre el informe de la Subcomisión de Apoyo dentro del proceso de Consultoría: **Estudio y diseño definitivo del viaducto Paseo de los Cañarís- Aeropuerto – Av. España- Turuhuayco.**

Aprobado el orden del día se pasa inmediatamente a tratarlo.

PUNTO UNO.- Conocimiento y Resolución sobre el informe de la Subcomisión de Apoyo dentro del proceso de Consultoría: **Estudio y diseño definitivo del viaducto Paseo de los Cañarís- Aeropuerto – Av. España- Turuhuayco.**

El Presidente de la Comisión informa que ha recibido el informe de la Subcomisión de Apoyo el 15 de junio de 2017, suscrito por los profesionales: Ing. Verónica Torres, Ing. Tania Vera, e Ing. Diana Ochoa Arguello, respecto de las ofertas presentadas dentro del referido proceso.

Realizada la lectura y análisis del informe preliminar de la subcomisión de análisis y evaluación de la oferta presentada para proceso de Consultoría: **Estudio y diseño definitivo del viaducto Paseo de los Cañarís- Aeropuerto – Av. España- Turuhuayco.** Se presenta lo siguiente:

OFERENTE ASOCIACION INGENNYA-RASTER:

- El cálculo del índice de endeudamiento fue calculado con la fórmula PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL, siendo la establecida en el pliego PASIVO TOTAL/PATRIMONIO, con los cálculos realizados en función a la información correspondiente a las declaraciones de impuestos entregadas al SRI y la fórmula establecida, no cumple con el parámetro dispuesto en el Pliego **SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**, 4.2.4 Índices Financieros que indica se deberá calcular PASIVO TOTAL/PATRIMONIO.



- En la SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA. **2.1 COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO**, los formularios no contienen las firmas originales de los profesionales descritos a continuación:
 - Ing. Damián Ramírez Salado – Propuesto para Director de Proyecto
 - Ing. Adolfo Rodríguez Martínez - Propuesto para Experto en Tránsito
 - Ing. Carlos Dompablo Ferrándiz - Propuesto para Experto en Hidrosanitaria

Incumpliendo lo descrito en el Pliego SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA. **2.1 COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO**, Notas: *1. Este formulario deberá estar firmado por el profesional para ser considerado en el proyecto, exclusivamente.*

- El Oferente no presenta certificado del Personal Técnico Clave – Ingeniero Ambiental o profesional afín con título de cuarto Nivel, que demuestre estar inscrito / calificado en el Ministerio del Ambiente; incumpliendo lo establecido en el Pliego **SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**, 4.2.3 Personal técnico Clave, y en el punto 4.3.2 Experiencia Mínima del Personal Técnico.
- La experiencia certificada para el personal técnico propuesto para el cargo de Economista, no corresponde a la solicitada en el Pliego **SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**, 4.3.2 Experiencia Mínima del Personal Técnico.
- En la **SECCIÓN III, FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**, el compareciente indicado para actuar como Representante de INCOYDESA – INGENNYA S.L., no corresponde con quien suscribe al final del Formulario.

Esto, de acuerdo a la Resolución INCOP No. RE-2013-00000-83 emitido por Instituto Nacional de Contratación Pública Artículo 6 literal b) La omisión de una firma en un formulario, a excepción del Formulario que contiene la Carta de presentación y Compromiso, su poca legibilidad así como cualquiera de los datos consignados y cuyo contenido no comprometa la seriedad, compromiso del oferente, su participación en el proceso de contratación y no implique modificación al contenido sustancial de la oferta, será considerado como un error convalidable.

En este sentido, la falta de firma del compareciente si compromete la seriedad, el compromiso del oferente y su participación en el presente proceso.

Artículo 7 de la norma ibídem. Errores no subsanables: literal a) *Son errores no convalidables los siguientes: La omisión de la firma en el formulario que contiene la Carta de Presentación.* Literal d) del mismo artículo señala: *La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos en los pliegos. Se considerará omisión la falta de documentación sobre un hecho, circunstancia o condición exigida en los pliegos siempre y cuando, no exista referencia documental en la oferta de la misma; (...)*

La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta.

OFERENTE CONSULPROY:

- El cálculo del índice de endeudamiento fue calculado con la fórmula PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL, siendo la establecida en el pliego PASIVO TOTAL/PATRIMONIO, con los cálculos realizados en función a la información correspondiente a las declaraciones de impuestos entregadas al SRI y la fórmula establecida, no cumple con el parámetro dispuesto en el Pliego **SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**, 4.2.4 Índices Financieros que indica se deberá calcular PASIVO TOTAL/PATRIMONIO.
- En la **SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA. 2.1 COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO**, el formulario correspondiente al Ing. Elías Campo Játiva Pazos – Propuesto para Especialista en Tránsito no contiene la firma original.

Incumpliendo lo descrito en el Pliego **SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA. 2.1 COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO**, Notas: *1. Este formulario deberá estar firmado por el profesional para ser considerado en el proyecto, exclusivamente.*

- El Oferente no presenta certificado del Personal Técnico Clave – Ingeniero Ambiental o profesional afín con título de cuarto Nivel, que demuestre estar inscrito / calificado en el Ministerio del Ambiente; incumpliendo lo establecido en el Pliego **SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**, 4.2.3 Personal técnico Clave, y en el punto 4.3.2 Experiencia Mínima del Personal Técnico.
- No presenta Certificado emitido por la Dirección de Planificación de no tener contratos pendientes de ser recibidos por más de 270 días anteriores a la fecha de la convocatoria, solicitado en el Pliego **SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**, 4.2.6 Otros Parámetros.

Esto, de acuerdo a la Resolución INCOP No. RE-2013-00000-83 emitido por Instituto Nacional de Contratación Pública Artículo 6 literal b) *La omisión de una firma en un formulario, a excepción del Formulario que contiene la Carta de presentación y Compromiso, su poca legibilidad así como cualquiera de los datos consignados y cuyo contenido no comprometa la seriedad, compromiso del oferente, su participación en el proceso de contratación y no implique modificación al contenido sustancial de la oferta, será considerado como un error convalidable.*

En este sentido, la falta de firma del compareciente si compromete la seriedad, el compromiso del oferente y su participación en el presente proceso.



Artículo 7 de la norma ibídem. Errores no subsanables: literal a) *Son errores no convalidables los siguientes: La omisión de la firma en el formulario que contiene la Carta de Presentación.* Literal d) del mismo artículo señala: *La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos en los pliegos. Se considerará omisión la falta de documentación sobre un hecho, circunstancia o condición exigida en los pliegos siempre y cuando, no exista referencia documental en la oferta de la misma; (...)*

- *La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta.*

OFERENTE ASOCIACION ACSAM-CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS:

- El índice de endeudamiento incumple lo dispuesto en el Pliego **SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**, 4.2.4 Índices Financieros que indica se deberá calcular PASIVO TOTAL/PATRIMONIO.
- El título presentado para el personal técnico propuesto para el cargo de Experto en Tránsito, no corresponde al solicitado en el Pliego **SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**, 4.3.2 Experiencia Mínima del Personal Técnico en el que se solicita *Ingeniero Civil con Título de Cuarto Nivel, de Máster en Ingeniería de Tránsito o Transporte.*
- El Oferente no presenta certificado del Personal Técnico Clave – Ingeniero Ambiental o profesional afín con título de cuarto Nivel, que demuestre estar inscrito / calificado en el Ministerio del Ambiente; incumpliendo lo establecido en el Pliego **SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**, 4.2.3 Personal técnico Clave, y en el punto 4.3.2 Experiencia Mínima del Personal Técnico.

Esto, de acuerdo a la Resolución INCOP No. RE-2013-00000-83 emitido por Instituto Nacional de Contratación Pública Artículo 6 literal b) *La omisión de una firma en un formulario, a excepción del Formulario que contiene la Carta de presentación y Compromiso, su poca legibilidad así como cualquiera de los datos consignados y cuyo contenido no comprometa la seriedad, compromiso del oferente, su participación en el proceso de contratación y no implique modificación al contenido sustancial de la oferta, será considerado como un error convalidable.*

La falta de firma del compareciente si compromete la seriedad, el compromiso del oferente y su participación en el presente proceso.

Artículo 7 de la norma ibídem. Errores no subsanables: literal a) *Son errores no convalidables los siguientes: La omisión de la firma en el formulario que contiene la Carta de Presentación.* Literal d) del mismo artículo señala: *La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos en los pliegos. Se considerará omisión la falta de documentación sobre un hecho, circunstancia o condición exigida en los pliegos siempre y cuando, no exista referencia documental en la oferta de la misma; (...)*

La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta.

En vista de que los tres oferentes: ASOCIACION INGENNYA-RASTER, CONSULPROY; y, ASOCIACION ACSAM-CONSULTORA VERA Y ASOCIADOS: no cumplen con los requisitos mínimos solicitados, por lo tanto, no pasan a la siguiente etapa, por lo que la Comisión resuelve sugerir a la Máxima Autoridad declare desierto el proceso: CPN-CAF-004-2016 de Consultoría: **Estudio y diseño definitivo del viaducto Paseo de los Cañarís- Aeropuerto – Av. España- Turuhuayco.**

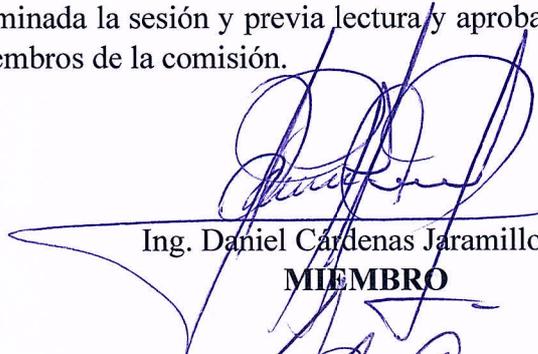
Finalmente, al no tener otro tema que tratar el presidente de la Comisión declara concluida la sesión siendo las 15:25. Terminada la sesión y previa lectura y aprobada el Acta firman para constancia todos los miembros de la comisión.



Ing. Jaime Guzmán Crespo
PRESIDENTE



Ing. Pablo Pesántez Arbito
MIEMBRO



Ing. Daniel Cárdenas Jaramillo
MIEMBRO



Ab. Martha Molina Guzmán
SECRETARIA

